

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA O GRAN ESCAPARATE ESTRELA

### 1.- ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO:

La Comisión de Festas da Estrada (más adelante "la Organizadora) con CIF G26894022 y domicilio social Rúa San Paio nº 60 planta 1º B CP:36680 (Pontevedra), ha decidido poner en marcha la presente acción para la recaudación para las fiestas de San Paio denominada "O GRAN ESCAPARATE ESTRELA"

### 2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El sorteo estará abierto a participación desde el día 1 de abril de 2026 hasta el día 28 de junio de 2026 , ambos incluidos. La acción promocional se llevará a cabo en el municipio de A Estrada.

### 3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

El presente concurso se dirige exclusivamente a todas las personas mayores de edad que adquieran, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de abril hasta el día 28 de junio de 2026, rifas numeradas por valor de 5 € la rifa.

### 4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y PARTICIPACIÓN

Toda persona legitimada para participar en el concurso en virtud de lo establecido en el punto 3 de las presentes bases que adquiera en el periodo de duración del concurso las rifas entrará en concurso.

Cada rifa tendrá un valor de 5 € e incluirá dos números diferentes que participará en el sorteo final.

Se emitirán un total de 5.000 rifas numeradas desde el 0000 hasta el 9.999

Cada número será único.

## 5.- SORTEO

Únicamente participarán en el sorteo las matrices correspondientes a las rifas efectivamente vendidas dentro del plazo establecido.

El sorteo se celebrará públicamente en la fecha, hora y lugar indicados por la organización. Antes del inicio del acto, todas las matrices de las rifas vendidas serán introducidas en una urna transparente.

La extracción se realizará de forma manual y aleatoria, extrayéndose una única matriz de la urna. El número impreso en la matriz extraída será considerado el número ganador del sorteo.

En caso de incidencia que impida la correcta identificación del número ganador (por ejemplo, deterioro, ilegibilidad o duplicidad acreditada), la organización procederá a realizar una nueva extracción.

Se establece un ganador y 3 suplentes que sustituyan al ganador para el caso de imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 3 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como para el caso de renuncia del agraciado.

## 6.- PREMIOS

El ganador obtendrá el **escaparate completo** compuesto por los artículos expuestos.

Los premios de la presente promoción consisten en:

- ✓ Una moto Mcbor Montana XR1 125
- ✓ Consola Sony PS5
- ✓ Televisión Samsung 75 pulgadas
- ✓ Iphone 17
- ✓ Oso peluche de 2.5 metros de altura
- ✓ Bicicleta MTB ORBEA ONA 40
- ✓ Palé de cerveza Estrella Galicia
- ✓ Nevera americana
- ✓ Tarjeta 500 € de combustible en las gasolineras SBC
- ✓ Tarjeta 1.000 € para viaje en Simply Travel

La moto conlleva el pago del impuesto de matriculación.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

#### 7.-GANADORES

Serán ganadores aquellas personas escogidas al azar el día 28 de junio.

La Organizadora publicará el número ganador en prensa, redes, radio, etc.

Si en el transcurso de 3 días desde la publicación, no aparece el ganador, se procederá a publicar el siguiente número suplente y así sucesivamente.

La Organizadora podrá comunicar, si lo estima oportuno, los nombres de los ganadores a través de la página web, redes sociales, radio y/o prensa.

Producida la aceptación expresa del premio, en la fecha determinada de mutuo acuerdo entre la Organizadora y el premiado, tendrá lugar la entrega oficial de los premios.

#### 8.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

La Organizadora no será responsable de los retrasos en la entrega del premio por motivos ajenos a su voluntad y, por circunstancias excepcionales de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

La Organizadora queda exonerada, de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo de las presentes Bases.

#### 9.- DERECHO DE EXCLUSIÓN

La Organizadora se reserva el derecho de descartar y excluir del Sorteo a los participantes cuando efectúen compras con datos falsos y/o incorrectos, cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

#### 10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

La empresa organizadora podrá publicar en el o los medios que considere oportunos el nombre completo o iniciales de la persona ganadora del concurso, salvo manifestación expresa en contrario por parte del ganador del concurso, que deberá presentar a la Organizadora por escrito a la dirección en la dirección Rúa San Paio nº 60 planta 1º B A Estrada CP:36680 (Pontevedra) de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero titularidad de ACOE, ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La finalidad del tratamiento es la de desarrollar su participación en el sorteo.

Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a la Organizadora son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación a los mismos.

#### 11.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. La Organizadora se reserva la facultad de prorrogar la duración del concurso, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada, y también de modificar y/o añadir anexos sucesivos sobre estas Bases, si así lo estimase conveniente. Las modificaciones y/o anexos deberán publicarse de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

